



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN VALENCIA
VENEZUELA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

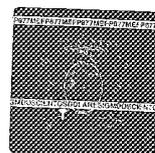
PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 1 / 2014

Tomo . Página 1

En la ciudad de VALENCIA, VENEZUELA, el 29 de agosto de 2014, ante mi, ANNA ANGELA CASTILLO PALMA, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece MARIA EUGENIA CADAVID RODRIGUEZ, de nacionalidad VENEZOLANA, de estado civil Casada, Pasaporte ordinario número 034270888, con domicilio en Parque Residencial Yuma 26 Edif. 7 Apto 7 C Planta / SAN DIEGO, VENEZUELA, en su calidad de VICEPRESIDENTA y representante legal de CORPORACION KIOTO C.A., legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIANELA DEL ROCIO MOSQUERA AMPUDIA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1711880888, GERENTE GENERAL y Representante Legal de AVALCONSULTING CIA.LTDA., para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: Se otorga PODER ESPECIAL en favor de la compañía AVALCONSULTIG CIA.LTDA., para que represente a la compañía CORPORACION KIOTO C.A., en la República del Ecuador, ante la superintendencia de Compañías, sobre todo para la presentación de la información prevista en los artículos 6 e innumerado posterior al 221 de la Ley de Compañías del Ecuador, ante el Servicio de Rentas Internas, instituciones financieras y demás instituciones públicas o privadas que lo requieran; así como suscribir solicitudes, cartas, formularios, declaraciones y cuanto documento sea necesario y requerido, por su calidad de accionista de las compañías de nacionalidad ecuatoriana DISEÑO, DESARROLLO Y MANUFACTURAS DE ECUADOR D.D.M.S.A.; y GIBELAR S.A.. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

MARIA EUGENIA CADAVID RODRIGUEZ

ANNA ANGELA CASTILLO PALMA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

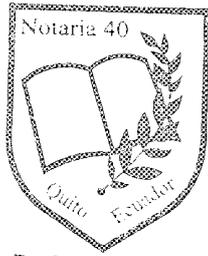


Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN VALENCIA VENEZUELA .- Dado y sellado, el 29 de agosto de 2014

Notaria 40

ANNA ANGELA CASTILLO PALMA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Quito Ecuador





Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 18 NOV 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADROCECÉSIMA